



**INSTITUTO MUNICIPAL
LA MUJER
COMALTECA**

MANUAL DE ORGANIZACION

**Instituto Municipal de la
mujer Comalteca**

**H. Ayuntamiento de
Comala
2024-2027**

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es un documento administrativo que contiene información sistemática referente a la estructura orgánica y las funciones de cada una de las áreas que integran al Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.

El presente documento tiene como propósito establecer los lineamientos que rigen las áreas que integran al Instituto Municipal de la Mujer Comalteca¹, asimismo dar a conocer a las trabajadoras y a la ciudadanía en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones para el desarrollo correcto de las actividades institucionales, ya que contiene, de manera explícita, las funciones de cada una de las áreas que integran al Instituto evitando duplicidades u omisiones. En suma, este documento sirve como instrumento normativo y de apoyo para el control, seguimiento y evaluación de los objetivos institucionales. Igualmente será un instrumento de utilidad para el personal de nuevo ingreso ya que precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada, coadyuvando al buen desempeño laboral, así mismo, permite el ahorro de tiempo, recursos y esfuerzos en la ejecución del trabajo, evitando la repetición de instrucciones.

En el presente manual se especifican los antecedentes, la filosofía del Instituto, el marco jurídico que nos rige, la estructura orgánica, el organigrama y las atribuciones de las Coordinaciones y Áreas del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, además se describen los conocimientos y las habilidades deseadas y la descripción de las funciones.

No se puede dejar a un lado el aspecto de la mejora continua en los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca, por lo que el presente Manual está sujeto a actualización en la medida que se presenten modificaciones a la estructura orgánica o en algún otro aspecto que influya en su operatividad con un enfoque de calidad, calidez y Equidad con el presente Documento se dan **“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”**.



cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades para los municipios contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ANTECEDENTES

Las desigualdades entre mujeres y hombres son un factor que impide el desarrollo económico, político y social en México. A principios de la década de los 70's surgen una serie de movimientos promovidos por mujeres para la creación de instancias de las mujeres con el objeto de impulsar y reconocer la igualdad de oportunidades y derechos, a través de la instrumentación de políticas públicas para ambos sexos. Por otra parte, son una respuesta a los acuerdos internacionales suscritos por el estado mexicano para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En 1998 se crea el Instituto Colimense de las Mujeres con el objeto de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sin diferencia de edad, estado civil, idioma, cultura, origen, raza, condición social, capacidad física o intelectual, profesión y creencias.

El Instituto de la Mujer Comalteca fue creado mediante aprobación del H. Cabildo Municipal de Comala el 22 de octubre de 2001, publicado el 27 de octubre de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, como un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Comala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por el Consejo Directivo y la Dirección, esto con la finalidad de coordinar y ejecutar las acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres, para lograr la participación de estas en la vida económica, política, cultural y social del municipio.

Posteriormente, el 11 de enero del año 2016, en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal de Comala, fue aprobada la iniciativa relativa a reformar y derogar diversas disposiciones del "Acuerdo que crea el Instituto Municipal de las Mujeres" del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, siendo publicada en el tomo 101 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, el 06 de febrero del año 2016.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Para el H. Ayuntamiento de Comala es de vital importancia trabajar en la construcción de una sociedad más equitativa, permitiendo que las mujeres y los hombres del municipio participen activamente, se respeten los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y se reconozca e impulse la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Nuestra filosofía es promover e impulsar políticas para la incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones del gobierno municipal que contribuyan a romper barreras y redistribuir el poder entre mujeres y hombres, así como tomar acciones tendientes a eliminar la discriminación y violencia en contra de las mujeres.

Objetivo general

Diseñar, implementar e impulsar diversas actividades, talleres, charlas y grupos de diálogo enfocadas en la prevención y disminución de la violencia de género, interviniendo en las diferentes comunidades de Comala, de la mano de las distintas dependencias que forman parte de la organización pública del municipio y la firma de convenios con organizaciones de la iniciativa privada, todas ellas enfocadas en la prevención, disminución y erradicación de la violencia en sus diversas modalidades. Estas dinámicas tendrán el fin de sensibilizar, concientizar y fortalecer redes de apoyo entre los organismos y sus habitantes.

Misión

Ser una instancia municipal que promueva el desarrollo humano con la perspectiva de género y vincular a los diversos actores sociales para avanzar en el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio de Comala.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

Visión

Ser la instancia que otorgue el acompañamiento, orientación, información y de ser necesario, la canalización a otros organismos de apoyo para garantizar el bienestar de las usuarias con el fin de que se reconozca una participación activa con perspectiva de género, impulsando el empoderamiento y liderazgo de la población femenina del municipio de Comala.

Valores

- **Equidad:** Principio de justicia social para el establecimiento e condiciones y/o acciones afirmativas necesarias para todas y todos.
- **Calidez:** Sensibilidad en la atención y humanismo.
- **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos previstos en los planes y programas municipales, generando una plena vocación de servicio público y confianza de la ciudadanía.
- **Respeto:** Reconocer el derecho y la dignidad de las personas.
- **Solidaridad:** apoyar incondicionalmente a las mujeres y demás personas.
- **Responsabilidad:** compromiso de realizar nuestro trabajo de manera profesional y ética.
- **Inclusión:** otorgar los servicios sin hacer distinción alguna a ningún sector.
- **Sororidad:** hermandad, confianza, fidelidad, apoyo y reconocimiento entre mujeres para construir un mundo diferente donde se elimine la idea de enemistad histórica entre las mismas mujeres.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

MARCO NORMATIVO

Los ordenamientos jurídicos internacionales, nacionales, estatales y municipales que sustentan el Manual de Organización del Instituto de la Mujer Comalteca, son los siguientes:

Internacional

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará).
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Conferencias Mundiales sobre la Mujer

- Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer. México, 1975.
- Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Copenhague, 1980.
- Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Nairobi, 1985.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 1995. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:
 1. La mujer y la pobreza.
 2. Educación y capacitación de la mujer.
 3. La mujer y la salud.
 4. La violencia contra la mujer.
 5. La mujer y los conflictos armados.
 6. La mujer y la economía.
 7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.
 8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer.
 9. Los derechos humanos de la mujer.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

10. La mujer y los medios de difusión.

11. La mujer y el medio ambiente.

- Organización para las Naciones Unidas, 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5. Igualdad de género.

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Programa Nacional para la Igualdad Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Plan Nacional de Desarrollo. Estrategias Transversales, Perspectiva de Género.
- Ley Nacional de Planeación, Capítulo Primero, Disposiciones generales. Artículo 2, fracción III y Artículo 8.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

- Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria. Capítulo I, Artículo 2, fracción III Bis, Artículo 27, fracción III.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- Ley de Austeridad del Estado de Colima.
- Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Colima.
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima.
- Decreto que crea el Instituto Colimense de las Mujeres.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.
- Reglamento Interior del Instituto Colimense de las Mujeres.
- Diagnóstico Primario de Tipos y Modalidades de violencia contra las Mujeres en Colima.
- Protocolo para la Tramitación y Aplicación de las Órdenes De Protección para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Colima.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

- Protocolo de Actuación para la Búsqueda de Personas No Localizadas, en Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Colima.
- Protocolo de Coordinación Ministerio Público-Instituciones Policiales: Detención en Flagrancia, Preservación y Procesamiento del lugar de Intervención y Actos de investigación.
- Protocolo Estatal "Alerta Amber Colima".
- Protocolo para la Investigación y Atención Eficiente de los Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Municipal

- Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.
- Reglamento del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Comala, Col.
- Acuerdo que crea el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.
- Reglamento de Justicia Cívica de Comala.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Municipal.
- Código de Conducta del Gobierno Municipal.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca las siguientes:

- I. Elaborar e instrumentar el Programa Municipal de las Mujeres, documento que orienta las acciones del Instituto Municipal de las Mujeres, en el ámbito público, privado, social, político, académico y económico para mejorar la condición social de las mujeres del municipio;
- II. Fungir como órgano consultivo del H. Ayuntamiento Municipal, en lo referente al desarrollo de las mujeres;
- III. Fungir como enlace y representante permanente ante el Instituto Colimense de la Mujer, y con instancias estatales y federales relacionadas con el desarrollo de la mujer;
- IV. Observar, y en su caso aplicar las orientaciones contenidas en el Programa Estatal de la Mujer, así como las recomendaciones que en la materia se formule la Secretaría de Gobernación, a través de la dirección del Instituto Colimense de las Mujeres.
- V. Promover la celebración de convenios en el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos estatales, municipales y agrupaciones sociales;
- VI. Promover, concretar apoyos con los sectores social y privado, como estrategia para unir esfuerzos participativos a favor de una política de género;
- VII. Promover la cooperación de los organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos específicos;
- VIII. Promover la capacitación y la actualización de servicios públicos municipales responsables de emitir políticas públicas sobre mecanismos y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y a los procesos de programación presupuestal;
- IX. Coadyuvar para que las mujeres tengan acceso equitativo a la educación, a la salud y a la cultura;
- X. Promover en el marco del Programa Municipal de las Mujeres la creación de instancias de atención integral de las mujeres, principalmente con los servicios jurídicos, asistenciales, médicos y psicológicos, dirigidas principalmente a combatir y eliminar toda forma de violencia física o de derechos.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

- XI. Coordinar con las autoridades del sector salud un programa de maternidad sin riesgos para ofrecer servicios de salud antes, durante y después del embarazo, así como fortalecer las campañas de prevención y atención de cáncer de mama y cérvix uterino.
- XII. Promover la realización de programas de atención para las mujeres de mayor de edad y otros grupos vulnerables;
- XIII. Promover ante la instancia que corresponda las modificaciones pertinentes a la legislación y reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de oportunidades de la mujer en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;
- XIV. Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derecho, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo;
- XV. Diseñar los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo;
- XVI. Contribuir a evitar la utilización en los medios masivos de comunicación de las imágenes estereotipadas de las mujeres;
- XVII. Las demás que establezca el presente acuerdo, y el reglamento interno del Instituto.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

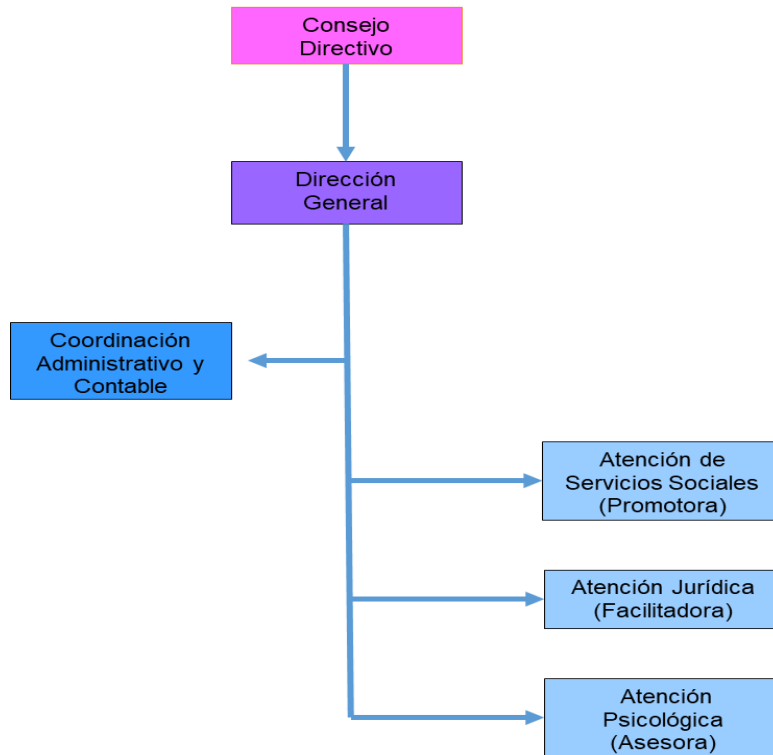
La Estructura de la Dirección del Instituto estará conformada por las siguientes coordinaciones y áreas:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Coordinación Administrativa y Contable;
- IV. Área de Trabajo Social;
- V. Área de Asesoría Jurídica; y
- VI. Área de Asesoría Psicológica.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

Organigrama

El organigrama representa la estructura organizacional del Instituto y la relación jerárquica entre las Áreas, así como también la relación que existe entre ellas, tal y como se muestra en el siguiente diagrama.



“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

OBJETIVOS, PERFILES Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.
SUPERVISA A:	Coordinación Administrativa, Área de Trabajo Social, Área de Asesoría Jurídica y Área de Psicología
PERFIL DEL PUESTO	ACTIVIDADES DE TRABAJO Y/O RESPONSABILIDADES
<p>Sexo: Mujer</p> <p>Escolaridad: Licenciatura afín a ciencias sociales y humanidades.</p> <p>Conocimientos y habilidades: Dirección efectiva.</p> <p>Tener conocimientos acerca de perspectiva de género, desarrollo comunitario Gestión de recursos.</p> <p>Coordinación de equipo de trabajo.</p> <p>Actitudes / Características:</p> <p>Estar comprometida con las causas de las mujeres.</p>	<p>Objetivo:</p> <p>Planear, coordinar, dirigir y fortalecer los proyectos, programas y actividades del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.</p> <p>Descripción analítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer programas y actividades que deba desarrollar el Instituto. • Formular y presentar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo al Consejo Directivo. • Establecer mecanismos de planeación enmarcados en la eficiencia y eficacia del Instituto. • Implementar instrumentos de evaluación y seguimiento para medir el impacto social de los programas, actividades y gestiones realizadas y presentarlos a través de informes y estados financieros. <p>Mujer Comalteca e instalación de las Sesiones.</p>

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

No ser conciencia. de • Celebrar en representación del Instituto convenios, contratos y acuerdos.

Liderazgo.

REQUERIMIENTOS

- Ser ciudadana mexicana por nacimiento en ejercicio pleno de sus derechos políticos y civiles.
- Licencia de manejo.
- Documentación comprobatoria de formación.

La Directora General tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar a las y los integrantes del Consejo Directivo a las sesiones, así como notificarles la suspensión de las mismas;
2. Coordinar las sesiones, así como ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y fungir como Secretaria Técnica de dicho órgano;
3. Proponer al Consejo Directivo, programas y acciones que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;
4. Administrar y dirigir las actividades del Instituto, así como ejercer el presupuesto del mismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
5. Proponer al Consejo Directivo programas de financiamiento del Instituto;
6. Administrar y representar legalmente al Instituto;
7. Nombrar y remover al personal del Instituto;
8. Celebrar en representación del Instituto convenios, contratos y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo, con personas físicas o morales con el objeto de recuperar apoyos realizados con el Instituto;
9. Elaborar el proyecto de Plan Municipal de las Mujeres y de los programas trienales y anuales de trabajo del Instituto y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

10. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar las metas u objetivos en la implementación de los programas específicos;
11. Implementar los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto;
12. Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto;
13. Expedir certificaciones sobre los documentos oficiales del Instituto;
14. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
15. Elaborar y expedir acuerdos, circulares, proyectos de reglamentos y disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de las áreas administrativas del Instituto;
16. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar al Consejo Directivo, una vez al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde por el mismo;
17. Someter al Consejo Directivo el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto y darlo a conocer a la sociedad mediante su publicación;
18. Suscribir contratos de colaboración y coordinación con instituciones públicas de los tres órganos de gobierno, así como instituciones sociales, privadas y no gubernamentales, nacionales e internacionales, aprobados por el Consejo Directivo; y
19. Las que le confiera el Consejo Directivo para alcanzar los objetivos del Instituto.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	Coordinación Administrativa
REPORTA A:	Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.
PERFIL DEL PUESTO	ACTIVIDADES DE TRABAJO Y/O RESPONSABILIDADES
<p>Sexo: Indistinto</p> <p>Escolaridad: Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política, Licenciatura en Administración de Empresas o afines a las Ciencias Sociales.</p> <p>Conocimientos y habilidades:</p> <p>Contabilidad administrativa y financiera.</p> <p>En planeación, programación y presupuesto de actividades.</p> <p>Conocimientos básicos en temas de desarrollo humano, políticas públicas, desarrollo comunitario y perspectiva de género.</p> <p>Manejo de MICROSOFT OFFICE.</p> <p>Trabajo en equipo.</p> <p>Actitudes / Características:</p> <p>Proactiva.</p> <p>Disciplinada.</p>	<p>Objetivo:</p> <p>Garantizar una gestión administrativa eficiente, eficaz y de calidad para que los programas, metas y proyectos a responsabilidad del Instituto se realicen en las mejores condiciones posibles, priorizando el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos humanos, materiales y presupuestarios que se tengan a disposición.</p> <p>Descripción analítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, estableciendo medidas para su optimización. • Realizar la planeación, el desarrollo y la supervisión de actividades. • Auxiliar en los procesos contables y administrativos que se tengan como responsabilidad al ser Sujeto Obligado, conforme a los lineamientos que establezcan la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, la Estatal o federal. • Atender la administración eficiente y transparente del presupuesto asignado y su Rendición de cuentas.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar informes de actividades y estados financieros de forma trimestral y anual en conjunto con las otras Áreas.
REQUERIMIENTOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de manejo. • Documentación comprobatoria de formación. 	

Las atribuciones de la Coordinación Administrativa serán las siguientes:

1. Coordinar la formulación del Plan Municipal: programas, proyectos, acciones y sus presupuestos, de acuerdo con el Reglamento del Instituto de la Mujer Comalteca;
2. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos del Instituto;
3. Integrar la información mensual, trimestral y anual del estado de ingresos y egresos del Instituto a través de los programas contables;
4. Atender las Evaluaciones Contables que tenga responsabilidad el Instituto;
5. Auxiliar en el informe de Cuenta Pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal;
6. Coadyuvar con los procesos de compras, adquisiciones y suministros de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
7. Generar y resguardar los expedientes de los proveedores los cuales contendrán la información y contratos entre ambas partes;
8. Someter a consideración de la Dirección los lineamientos que habrán de observarse para que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Instituto;

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

9. Evaluar periódicamente el avance de metas de los programas, proyectos y los recursos asignados a cargo del Instituto por medio de indicadores de impacto, en coordinación con las demás dependencias;
10. Realizar, previo acuerdo con la Dirección General, los trámites necesarios para que se efectúen los nombramientos del personal del Instituto en los términos de las disposiciones aplicables y tramitar los cambios de adscripción y las bajas del mismo, observando los ordenamientos jurídicos correspondientes;
11. Generar y resguardar los expedientes de las trabajadoras los cuales contendrán la información personal y profesional, contratos, nóminas, permisos, entre otros;
12. Detectar necesidades de mejora del personal y diseñar programas para la implementación de capacitaciones del mismo;
13. Atender las Auditorías internas y externas del Instituto;
14. Coadyuvar con la Dirección General, en la clasificación de la información pública de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;
15. Las demás disposiciones que le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca; sujetándose a las disposiciones generales de leyes y reglamentos que atañen al organismo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	Facilitadora
REPORTA A:	Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca
PERFIL DEL PUESTO	ACTIVIDADES DE TRABAJO Y/O RESPONSABILIDADES
<p>Sexo: Indistinto</p> <p>Escolaridad: Licenciatura en Trabajo Social o afines a las ciencias sociales.</p> <p>Conocimientos y habilidades: Básicos en temas de desarrollo humano y perspectiva de género. Coordinación y manejo de grupos. Sensibilidad social. Conocimiento de los marcos legales de protección y garantía de los derechos de las mujeres y niñas. Capacidad para realizar intervenciones multidisciplinarias. Dominio de intervención en primeros auxilios psicológicos.</p>	<p>Objetivo: Generar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de la atención de primer contacto del Instituto a través del cumplimiento de la normatividad aplicable. Proveer de atención indistintamente a toda mujer que acuda en busca de apoyo por encontrarse viviendo una situación de violencia, sea moderada, severa o extrema, ello a partir de una visión integral y en concordancia con los Tratados Internacionales y los programas y normas nacionales.</p> <p>Descripción analítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación de primer contacto a mujeres que requieran el servicio mediante la aplicación de entrevista inicial. • Realizar la valoración de riesgo en la que se determine el nivel de urgencia de las usuarias. • Apoyar a las mujeres para que sean capaces de manifestar sus necesidades. • Actuar para reducir el riesgo y fortalecer sus redes de apoyo. • Desarrollo de planes de trabajo, talleres, capacitaciones y programas de prevención de violencias. • Llenado de registros y seguimiento de las mujeres usuarias. • Manejo de referencias y contrareferencias. • Realizar las gestiones comunitarias que requieran las mujeres usuarias.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

Actitudes / Características:

Estar comprometida con las causas de las mujeres.
No ser objetora de consciencia
Ser responsable.
Confidencialidad.
Empática.
Amable.

REQUERIMIENTOS

- Licencia de manejo.
- Documentación comprobatoria de formación.

Para el cumplimiento de los objetivos, esta Área tendrá las siguientes funciones:

1. Proporcionar orientación de primer contacto a mujeres receptoras de violencias y mujeres en general en cuanto a los servicios que brinda el Instituto a través de la entrevista inicial previo registro en la bitácora y evaluación de servicios médicos;
2. Asesorar a mujeres y/o grupos vulnerables, en el marco de los usos y costumbres de la comunidad y acorde a sus necesidades;
3. Aplicar la herramienta de evaluación de riesgo y vulnerabilidad psicosocial, geográfica y económica, de los recursos personales, familiares e institucionales, en la que se determine el nivel de urgencia a través del expediente único;
4. En caso de manifestar violencia derivar al Área correspondiente dentro del Instituto;
5. En caso de manifestar violencia extrema y no contar con una red de apoyo social, o familiar a la cual pueda acudir la mujer receptora de violencia, referir a un Refugio junto con sus hijas e hijos para su atención y protección inmediata;

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

6. En caso de no manifestar violencia referir a la institución adecuada, previo contacto con la institución y llenado del formato de referencia;
7. Mantener el registro interno de las mujeres atendidas de forma presencial, llamadas o alguna red social por el personal del Instituto incluyendo el estatus de su situación de violencia y contexto psicosocial durante el proceso de atención;
8. Realizar encuesta de satisfacción al término del servicio ofrecido por el personal del Instituto;
9. En caso de ser necesario, realizar la derivación a otra instancia después de terminado el proceso de asesorías dentro del Instituto, previo contacto con la institución y llenado del formato de referencia;
10. Realizar el seguimiento de las mujeres receptoras de violencia atendidas en el Instituto de la Mujer Comalteca, después de finalizado el proceso de primer contacto;
11. En caso de ser necesario, realizar visitas domiciliarias y evaluación del entorno de las mujeres receptoras de violencia atendidas en el Instituto de la Mujer Comalteca;
12. Actualizar expedientes de las mujeres receptoras de violencia atendidas en el Instituto de la Mujer Comalteca;
13. Generar el análisis estadístico integrando la información mensual y trimestral del avance de metas (indicadores);
14. Elaborar diagnósticos situacionales para identificar problemas y necesidades de las mujeres en las comunidades del municipio de Comala, a través de la aplicación de diferentes metodologías;
15. Elaborar campañas de prevención de las violencias contra las mujeres dirigidas al público en general (Instituciones educativas, Organismos de la Sociedad Civil, entre otros);
16. Apoyar y articular los esfuerzos de las demás áreas para ofrecer un servicio integral y de calidad; y
17. Las demás disposiciones que le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca; sujetándose a las disposiciones generales de leyes y reglamentos que atañen al organismo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA

ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	Asesora
REPORTA A:	Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca
PERFIL DEL PUESTO	ACTIVIDADES DE TRABAJO Y/O RESPONSABILIDADES
<p>Sexo: Indistinto</p> <p>Escolaridad: Licenciatura en Derecho o afines.</p> <p>Conocimientos y habilidades: Observación y evaluación del comportamiento y desempeño personal. Conocimientos básicos en desarrollo humano, perspectiva de género, derechos humanos, violencia de género. Conceptos jurídicos esenciales.</p> <p>Actitudes / Características: Trato amable con las personas. No ser objetora de conciencia. Asertividad. Franqueza. Compromiso y disciplina.</p>	<p>Objetivo: Brindar asesoría y orientación a quien lo necesite para solucionar temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de derecho, ocupando las ramas de la misma mediante opiniones verbales y escritas para ayudar a dilucidar y resolver asuntos complicados, cumpliendo con los parámetros establecidos para la atención de los asuntos legales.</p> <p>Descripción analítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención de primer contacto a mujeres que requieran el servicio. • Llenado de registros y seguimiento de las mujeres usuarias. • Desarrollo de planes de trabajo, talleres, capacitaciones y programas de prevención de violencias. • Brindar asesoría para la elaboración de instrumentos de información y profesionalización <p>prevención y atención de las violencias y los Derechos Humanos de las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la revisión y compilación de reglamentos municipales y la legislación estatal, federal e internacional.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

REQUERIMIENTOS

- Licencia de manejo.
- Documentación

Para el cumplimiento de los objetivos, esta Área tendrá las siguientes funciones:

1. Proporcionar atención de primer contacto a mujeres receptoras de violencias a través del servicio de asesoría jurídica, en emergencias o por medio de citas, bajo el principio de no discriminación;
2. Solicitar copias de expedientes o promociones y brindar los requisitos para iniciar el o los procesos jurídicos;
3. Realizar solicitudes de Órdenes de Protección;
4. Realizar el acompañamiento a la Fiscalía para solicitar Medidas de Protección, permaneciendo en ella el tiempo necesario para el correcto desempeño de las defensas que les estén encomendadas;
5. Realizar la referencia a otras instancias especializadas, cuando sea necesario;
6. En ningún momento se puede sugerir un proceso de reconciliación o mediación con la persona agresora;
7. Realizar, cuando menos una vez a la semana, comunicación vía telefónica o por medio de alguna red social con las mujeres usuarias para recabar información sobre el estatus de los procesos jurídicos hacia su culminación;
8. Dar cuenta de los procedimientos de las mujeres usuarias a la Dirección General, a partir de la información que brindan;
9. Actualizar expedientes de las mujeres receptoras de violencia atendidas en el Instituto de la Mujer Comalteca;
10. Generar el análisis estadístico integrando la información semanal, mensual y trimestral sobre el avance de metas (indicadores);

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

11. Elaborar campañas de prevención de las violencias contra las mujeres dirigidas al público en general (Instituciones educativas, Organismos de la Sociedad Civil, entre otros);
12. Capacitar y asesorar a las diferentes áreas del gobierno municipal que proporcionen atención a mujeres víctimas, en relación a los protocolos a seguir, conforme a los estándares internacionales;
13. Elaborar instrumentos de información y capacitación sobre los aspectos jurídicos vinculados con la prevención y atención de las violencias, los Derechos Humanos de las mujeres y los temas que son objeto de atención por parte de las demás áreas del Instituto;
14. Auxiliar a la Dirección en la fundamentación y motivación de contestaciones oficiales a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares;
15. Sistematizar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que normen el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca;
16. A petición de la Dirección, elaborar propuestas de carácter edilicio y legislativo para la promoción efectiva y progresiva de los Derechos Humanos de las Mujeres, en el ámbito de competencia del Instituto;
17. Apoyar y articular los esfuerzos de las demás áreas para ofrecer un servicio integral y de calidad; y
18. Las demás disposiciones legales y administrativas le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca; sujetándose a las disposiciones generales de leyes y reglamentos que atañen al organismo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ÁREA DE ASESORÍA PSICOLÓGICA

ÁREA DE ASESORÍA PSICOLÓGICA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	Asesora
REPORTA A:	Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca
PERFIL DEL PUESTO	ACTIVIDADES DE TRABAJO Y/O RESPONSABILIDADES
<p>Sexo: Indistinto</p> <p>Escolaridad: Licenciatura en Psicología.</p> <p>Conocimientos y habilidades: Gusto por el trabajo en atención a la violencia contra las mujeres y niñas. Manejo de grupos. Básicos en temas de desarrollo humano y perspectiva de género.</p> <p>Actitudes / Características: Estar comprometida con las causas de las mujeres. No ser objetora de consciencia. Planeación estratégica. Proactiva. Disciplinada.</p>	<p>Objetivo: Acompañar a las mujeres en situación de violencias en su proceso de fortalecimiento y autodeterminación, reconociendo sus propias capacidades y derechos, brindando estrategias para establecer límites, tomar decisiones, ser asertiva, protegerse además de detectar, fortalecer o construir sus redes de apoyo para este mismo fin, en concordancia con las recomendaciones realizadas por los Tratados Internacionales y los programas y normas nacionales.</p> <p>Descripción analítica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejería y acompañamiento psicológico a mujeres. • Desarrollo de planes de trabajo, talleres, capacitaciones y programas de prevención. • Facilitación de grupos. • Generar diagnósticos, planes de tratamiento, e integración de expediente de las mujeres usuarias, niñas y niños. • Diseño e impartición de talleres y dinámicas de grupo. • Detección de necesidades de formación y desarrollo de habilidades de los grupos.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

REQUERIMIENTOS

- Licencia de manejo.
- Documentación comprobatoria de formación.

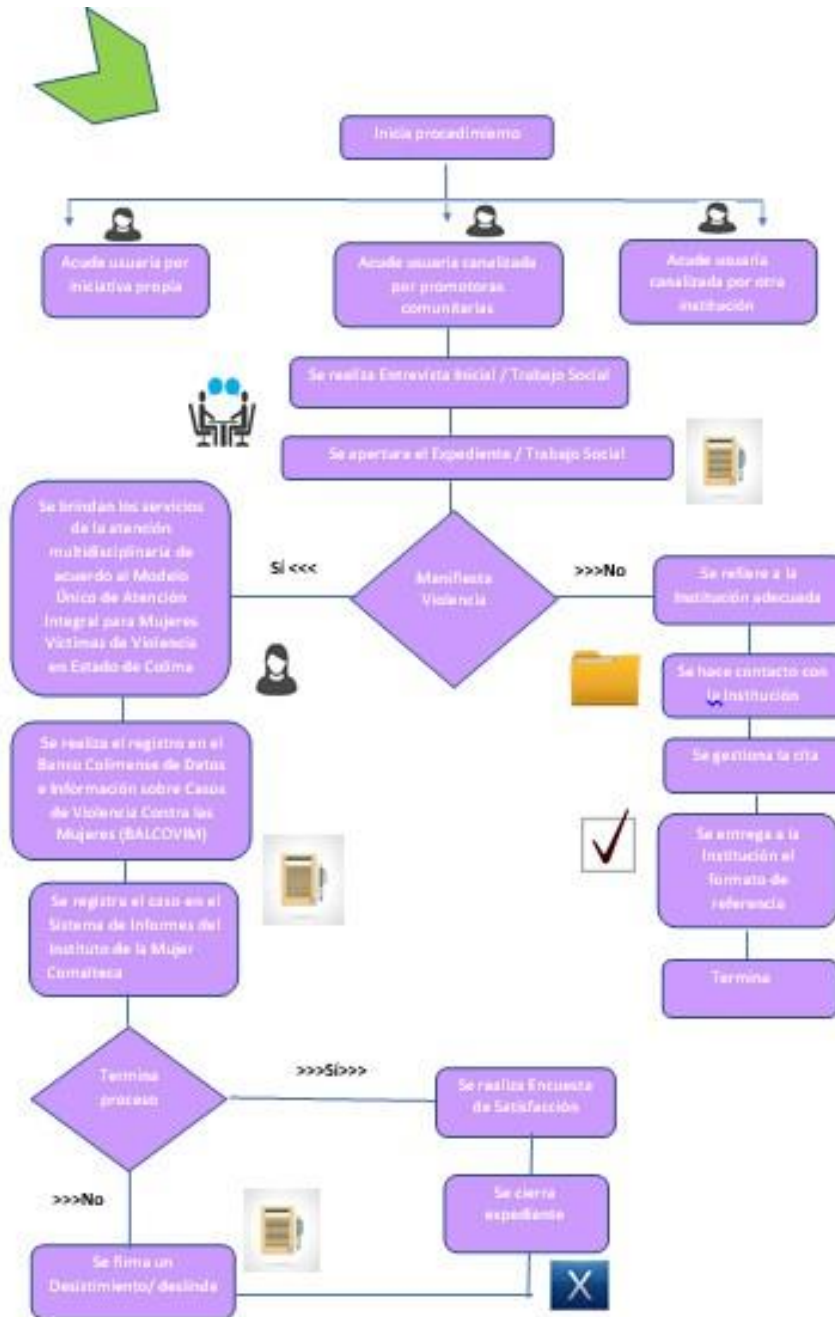
Para el cumplimiento de los objetivos, esta Área tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría psicológica a todas las mujeres que acuden al Instituto, bajo el principio de no discriminación;
2. Brindar atención inmediata a casos urgentes y en situaciones especiales;
3. Proporcionar el apoyo psicológico y psicopedagógico necesario para la superación derivados de las violencias de género;
4. Realizar actividades pertinentes para la evaluación de problemas, así como valoración psicológica y psicométricas;
5. En ningún momento se puede sugerir un proceso de reconciliación o mediación con la persona agresora;
6. Actualizar expedientes de las mujeres receptoras de violencia atendidas en el Instituto de la Mujer Comalteca;
7. Realizar la referencia a otras instituciones públicas y privadas especializadas, según las necesidades de la mujer usuaria;
8. Dar pláticas informativas y/o talleres referentes a los derechos humanos de las mujeres e instituciones de atención en Comala;
9. Generar el análisis estadístico integrando la información semanal, mensual y trimestral del avance de metas (indicadores);
10. Participar en la planeación y programas del Instituto referentes a la orientación psicológica;
11. Apoyar y articular los esfuerzos de las demás áreas para ofrecer un servicio integral y de calidad; y
12. Las demás disposiciones que le confieran y que le encomiende la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca; sujetándose a las disposiciones generales de leyes y reglamentos que atañen al organismo.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

ANEXO 1

ruta crítica de primer contacto



“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES

NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN	AUTORIZÓ
1		Ampliación de Áreas de trabajo	Cubrir las necesidades para la prevención secundaria de la violencia contra las mujeres en el municipio de Comala	Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Comalteca

Manual de Organización para el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca del H. Ayuntamiento de Comala, administración 2024-2027.

La Directora del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca fungió como responsable en la elaboración del documento, además, se encarga de actualizarlo para su institucionalización. La revisión y aprobación del documento estuvo a cargo del Consejo Directivo.

Comala, Colima. México, enero 2025.

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.

BIBLIOGRAFÍA

1. H. Ayuntamiento de Comala (2016). Acuerdo que crea el Instituto Municipal de la Mujer Comalteca.
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art.50. Fecha de publicación: 1 de febrero de 2007. México.
3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Art. 16. Fecha de publicación: 2 de agosto de 2006. México.
3. Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Mujer Comalteca. (2019). comala.gob.mx. Obtenido de la página web: <http://www.comala.gob.mx/transparencia/instituto-de-la-mujer-comalteca>

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”.